

programa

CDTI – LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN (LIC)

objeto

Apoyo (bajo el régimen de **minimis**) a proyectos empresariales que impliquen la **incorporación y adaptación de tecnologías novedosas** a nivel sectorial y que supongan una ventaja competitiva para la empresa.

También se financiarán actuaciones de **adaptación tecnológica dirigidas a la introducción en nuevos mercados** (Fondo tecnológico)

beneficiarios



PYME



GRAN EMPRESA

proyectos subvencionables

1. Incorporación y adaptación activa de tecnologías que supongan una innovación en la empresa, así como los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados
2. Aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora tecnológica. Se trata de proyectos que no sólo impliquen una modernización tecnológica para la empresa sino un salto tecnológico en el sector en el que se mueve la empresa
3. Aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado (incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos y/o programas informáticos)

modalidad de ayuda

tipo	préstamo parcialmente reembolsable tramo no reembolsable (TNR) sujeto a disponibilidad de fondos (calculado sobre un máximo del 75% de cobertura financiera) <ul style="list-style-type: none"> • fondos CDTI: 2% • fondos FEDER: 5% 															
importe de la financiación	hasta el 75% del presupuesto financiable (hasta el 85% si va cofinanciada con fondos FEDER)															
tipo de Interés para el Beneficiario	<table border="1"> <thead> <tr> <th>tipo (momento de concesión)</th> <th>amortización</th> <th>cuotas</th> <th>carencia (desde fecha fin de proyecto)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Euribor*+ 0,2% (Fondos FEDER y CDTI)</td> <td>3 años</td> <td>semestrales</td> <td>un año</td> </tr> <tr> <td>Euribor*+ 1,2% (Fondos CDTI)</td> <td>5 años</td> <td>semestrales</td> <td>un año</td> </tr> </tbody> </table> <p>*En caso de que el Euribor alcance valores negativos, el CDTI considerará su valor como 0.</p>				tipo (momento de concesión)	amortización	cuotas	carencia (desde fecha fin de proyecto)	Euribor*+ 0,2% (Fondos FEDER y CDTI)	3 años	semestrales	un año	Euribor*+ 1,2% (Fondos CDTI)	5 años	semestrales	un año
tipo (momento de concesión)	amortización	cuotas	carencia (desde fecha fin de proyecto)													
Euribor*+ 0,2% (Fondos FEDER y CDTI)	3 años	semestrales	un año													
Euribor*+ 1,2% (Fondos CDTI)	5 años	semestrales	un año													
desembolso	tras la certificación del hito único del proyecto, debiendo presentar una auditoría de gastos previa															
financiación máxima	esta línea de ayudas está sujeta al régimen de ayudas de minimis establecido en el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006															

plazos y presupuesto

Duración de los proyectos: **Máximo 18 meses**

Presupuesto mínimo financiable: **175.000 €/empresa**

anticipos y prefinanciación

anticipo sobre ayuda concedida	límite	garantías
35%	400.000 €	sin garantías adicionales a las condiciones financieras acordadas por el Consejo de Administración en la aprobación del proyecto
50% o 75%		garantías suficientes a juicio del CDTI, por el exceso de anticipo (15%, 25% o 50%) sobre el básico

Para los proyectos con **más de un 60% del presupuesto elegible destinado a la adquisición de activos fijos**, el **anticipo básico se eleva al 50%** de la aportación CDTI aprobada (sin condiciones adicionales). Se deberá aportar una **oferta vinculante** o una **factura pro-forma** para acreditar dicha adquisición

plazo de presentación de solicitudes

todo el año – ventanilla abierta

más información

<http://www.evocas.com/contacto/>